CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. ANM-849-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ADC DECORACIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 830.014.921-0

Yo **GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO**, en calidad de Vicepresidente Administrativo y Financiero, ejerciendo la Supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del Contrato **No. ANM-849-2025** SUSCRITO ENTRE LA **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** y **ADC DECORACIONES S.A.S**. IDENTIFICADO CON NIT 830.014.921-0, el cual tiene por objeto: "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)". hago constar que ADC DECORACIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 830.014.921-0, cumplió a satisfacción hasta la fecha con lo establecido en el objeto del mencionado contrato y a la forma de pago que establece textualmente:

La ANM pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con el suministro, armado, transporte y puesta en sitio efectivamente realizados, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado y soportado con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura original y copia (…)

Que los bienes entregados objeto del presente cobro corresponden a trescientas cincuenta y ocho (358) sillas ergonómicas tipo gerencial distribuidas en las sedes de la ANM ubicadas en Bogotá, Quibdó, Valledupar, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Cali, Jamundí, Marmato y Manizales; cuya evidencia de suministro, transporte, entrega y armado queda registrado en el informe del contratista y en las actas de entrega adjuntas al presente documento.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Revisor Fiscal de **ADC DECORACIONES S.A.S**, adjunta certificación que se cumplió en forma oportuna y completa con los aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social.

Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 0175 de 14 de febrero de 2025, se certifica que el contrato es por valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS Mcte ($ 477.432.814,00)** con fecha de firma 19 de noviembre de 2025.

Nota: Marcar con una X si registra:

PRORROGA X ADICION____CESION___

Que de acuerdo con los soportes de entrega de los bienes y demás documentos que dan soporte al presente cobro, los valores a reconocer son los siguientes:

SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE BOGOTÁ (240 Unidades)	$ 78.708.136.31
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE QUIBDÓ (14 Unidades)	$ 4.923.209,73

SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE VALLEDUPAR (12 Unidades)	$ 4.103.181,34
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE BUCARAMANGA (10 Unidades)	$ 3.352.451,13
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE CARTAGENA (11 Unidades)	$ 3.687.696,24
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE IBAGUÉ (8 Unidades)	$ 2.708.707,56
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE CALI (24 Unidades)	$ 8.111.533,60
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE JAMUNDÍ (11 Unidades)	$ 3.717.786,23
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE MARMATO (16 Unidades)	$ 5.407.689,07
SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL SEDE MANIZALES (12 Unidades)	$ 4.055.766,80
SUBTOTAL	**$118.776.158,02**
IVA	**$ 22.567.470,02**
VALOR TOTAL A PAGAR	**$ 141.343.628,05**

Por lo tanto, se puede proceder al pago de la FACTURA No. FE 313 del 9 de junio de 2026 por el valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS $ 141.343.628,05 MCTE,** incluido IVA**.**

Este pago está amparado bajo el Registro Presupuestal No. 527025 de fecha del 19 de noviembre de año 2025, cuya fuente de recursos es ANM y cuyo saldo, después del presente pago es el siguiente:

NUMERO DE RP	SALDO DISPONIBLE	VALOR A PAGAR	SALDO DESPUÉS DEL PRESENTE PAGO
527025	**$ 477.432.814,00**	**$ 141.343.628,05**	**$ 295.793.544,05**

Esta constancia es firmada en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Rolando David Acuña, Apoyo a la Supervisión.
Revisó: German Andrés Montes, Apoyo a la Supervisión.

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

DMCL No.18

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3110 11040.00 X 1000

ADC DECORACIONES SAS
Nit 830014921 - 0

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	900500018 2			#$21-12-00;ANM-849-2025;gustavo.araque@anm.gov.co#$	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**	**Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica:**	
CL 26 59 51		Bogota D.C.	2201999	2. Anulación de factura electrónica	

FECHA NOTA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
09/06/2026	11/06/2026	FERLEY ORTEGA LEON	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medi	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ANMC2-1	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIALSEGUN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE BOGOTA	240	Und.	327.950,57	19%	62.310,61	78.708.136,31
2	ANMC2-2	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. QUIBDO	14	Und.	351.657,84	19%	66.814,99	4.923.209,73
3	ANMC2-3	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. VALLEDUPAR	12	Und.	341.931,78	19%	64.967,04	4.103.181,34
4	ANMC2-4	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE BUCARAMANGA	10	Und.	335.245,11	19%	63.696,57	3.352.451,13
5	ANMC2-5	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. CARTAGENA	11	Und.	335.245,11	19%	63.696,57	3.687.696,24
6	ANMC2-6	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. IBAGUE	8	Und.	338.588,45	19%	64.331,80	2.708.707,56
7	ANMC2-7	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. CALI	24	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	8.111.533,60

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**118.776.158,03**
DESCUENTO	**0**
IVA	**22.567.470,02**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**141.343.628,05**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**141.343.628,05**

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Factura Electrónica de venta a la cual se hace referencia

Fecha de Factura Electrónica de Venta: 12/05/2026

Prefijo y Número de Factura Electrónica de Venta: FE 303

Fecha de Expedición de Factura Electrónica de Venta: 12/05/2026 11:33:49 a. m.

CUFE de Factura Electrónica de Venta:
fd802e7c70cd242ae71b531f77eb36f41582d871099a793cbfec92fde18720b93532e5edbdf0e9c6414086c5a401b117

CARRERA No 29 77 46 Teléfono 6602420 Bogota D.C. Facturas.adc@gmail.com

Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDE: 721392358dff1c15c2c602ea4e4a106357486bc0d7fcb76e347b71fa09f39c91c233d2fc40854c458e4938c0560b66d6 --Fecha y Hora de Expedición : 09/06/2026 11:52:39 a. m.

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

DMCL No.18

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3110 11040.00 X 1000

ADC DECORACIONES SAS
Nit 830014921 - 0

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	900500018 2			#$21-12-00;ANM-849-2025;gustavo.araque@anm.gov.co#$	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**	**Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica:**	
CL 26 59 51		Bogota D.C.	2201999	2. Anulación de factura electrónica	

FECHA NOTA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
09/06/2026	11/06/2026	FERLEY ORTEGA LEON	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medi	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
8	ANMC2-8	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE EST SALVAMENTO MINERO - JAMUNDI	11	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	3.717.786,23
9	ANMC2-9	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE APOYO DE SALVAMENTO Y SEG. MARMATO	16	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	5.407.689,07
10	ANMC2-10	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. MANIZALES	12	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	4.055.766,80

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**118.776.158,03**
DESCUENTO	**0**
IVA	**22.567.470,02**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**141.343.628,05**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**141.343.628,05**

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Factura Electrónica de venta a la cual se hace referencia

Fecha de Factura Electrónica de Venta: 12/05/2026

Prefijo y Número de Factura Electrónica de Venta: FE 303

Fecha de Expedición de Factura Electrónica de Venta: 12/05/2026 11:33:49 a. m.

CUFE de Factura Electrónica de Venta:
fd802e7c70cd242ae71b531f77eb36f41582d871099a793cbfec92fde18720b93532e5edbdf0e9c6414086c5a401b117

CARRERA No 29 77 46 Teléfono 6602420 Bogota D.C. Facturas.adc@gmail.com

Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDE: 721392358dff1c15c2c602ea4e4a106357486bc0d7fcb76e347b71fa09f39c91c233d2fc40854c458e4938c0560b66d6 --Fecha y Hora de Expedición : 09/06/2026 11:52:39 a. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 313

Documento Oficial De Autorización De Numeración De Facturación Electrónica Nº 18764108247141 Vigencia 12 Meses 09/04/2026 Hasta 09/04/2027 Desde 298 Hasta 500

ADC DECORACIONES SAS

Nit 830014921

Responsables del IVA
No somos grandes contribuyentes
Actividad Económica 3110 , ICA 11.04 x 1.000

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT	900500018 2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 59 51	Bogota D.C.	2201999

POR CONCEPTO DE

#$21-12-00;ANM-849-2025;gustavo.araque@anm.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/06/2026	09/07/2026	FERLEY ORTEGA LEON	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ANMC2-1	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIALSEGUN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE BOGOTA	240,00	Und.	327.950,57	19%	62.310,61	78.708.136,31
2	ANMC2-2	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. QUIBDO	14,00	Und.	351.657,84	19%	66.814,99	4.923.209,73
3	ANMC2-3	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. VALLEDUPAR	12,00	Und.	341.931,78	19%	64.967,04	4.103.181,34
4	ANMC2-4	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE BUCARAMANGA	10,00	Und.	335.245,11	19%	63.696,57	3.352.451,13
5	ANMC2-5	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. CARTAGENA	11,00	Und.	335.245,11	19%	63.696,57	3.687.696,24
6	ANMC2-6	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. IBAGUE	8,00	Und.	338.588,45	19%	64.331,80	2.708.707,56

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**118.776.158,03**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**22.567.470,02**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**141.343.628,05**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**141.343.628,05**

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE CON CINCO CENTAVOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No 083292920
BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No 03379477991

Correo Electronico :cfacturas.adc@gmail.com

CARRERA No 29 77 46 Teléfono 6602420 Bogota D.C.

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f0175359c31f2080134bee80bdca7e46600e45b62a72537c15f2d0782f2f1060ae7ae0bef97618431ad4aadf028fa638 --Fecha y Hora de Expedición : 09/06/2026 10:43:16 a.m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 313

Documento Oficial De Autorización De Numeración De Facturación Electrónica Nº 18764108247141 Vigencia 12 Meses 09/04/2026 Hasta 09/04/2027 Desde 298 Hasta 500

ADC DECORACIONES SAS

Nit 830014921

Responsables del IVA
No somos grandes contribuyentes
Actividad Económica 3110 , ICA 11.04 x 1.000

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT	900500018 2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 59 51	Bogota D.C.	2201999

POR CONCEPTO DE

#$21-12-00;ANM-849-2025;gustavo.araque@anm.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/06/2026	09/07/2026	FERLEY ORTEGA LEON	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	ANMC2-7	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. CALI	24,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	8.111.533,60
8	ANMC2-8	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE EST SALVAMENTO MINERO - JAMUNDI	11,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	3.717.786,23
9	ANMC2-9	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE APOYO DE SALVAMENTO Y SEG. MARMATO	16,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	5.407.689,07
10	ANMC2-10	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. MANIZALES	12,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	4.055.766,80

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**118.776.158,03**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**22.567.470,02**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**141.343.628,05**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**141.343.628,05**

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE CON CINCO CENTAVOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No 083292920
BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No 03379477991

Correo Electronico :cfacturas.adc@gmail.com

CARRERA No 29 77 46 Teléfono 6602420 Bogota D.C.

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f0175359c31f2080134bee80bdca7e46600e45b62a72537c15f2d0782f2f1060ae7ae0bef97618431ad4aadf028fa638 --Fecha y Hora de Expedición : 09/06/2026 10:43:16 a.m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 303

Documento Oficial De Autorización De Numeración De Facturación Electrónica Nº 18764108247141 Vigencia 12 Meses 09/04/2026 Hasta 09/04/2027 Desde 298 Hasta 500

ADC DECORACIONES SAS

Nit 830014921

Responsables del IVA
No somos grandes contribuyentes
Actividad Económica 3110 , ICA 11.04 x 1.000

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT	900500018 2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 59 51	Bogota D.C.	2201999

POR CONCEPTO DE

#$21-12-00;ANM-849-2025;octavio.serrano@anm.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
12/05/2026	11/06/2026	FERLEY ORTEGA LEON	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ANMC2-1	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIALSEGUN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE BOGOTA	240,00	Und.	327.950,57	19%	62.310,61	78.708.136,31
2	ANMC2-2	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. QUIBDO	14,00	Und.	351.657,84	19%	66.814,99	4.923.209,73
3	ANMC2-3	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. VALLEDUPAR	12,00	Und.	341.931,78	19%	64.967,04	4.103.181,34
4	ANMC2-4	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE BUCARAMANGA	10,00	Und.	335.245,11	19%	63.696,57	3.352.451,13
5	ANMC2-5	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PTO. ATN. REG. CARTAGENA	11,00	Und.	335.245,11	19%	63.696,57	3.687.696,24
6	ANMC2-6	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. IBAGUE	8,00	Und.	338.588,45	19%	64.331,80	2.708.707,56

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**118.776.158,03**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**22.567.470,02**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**141.343.628,05**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**141.343.628,05**

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE CON CINCO CENTAVOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No 083292920
BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No 03379477991

Correo Electronico :cfacturas.adc@gmail.com

CARRERA No 29 77 46 Teléfono 6602420 Bogota D.C.

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: fd802e7c70cd242ae71b531f77eb36f41582d871099a793cbfec92fde18720b93532e5edbdf0e9c6414086c5a401b117 --Fecha y Hora de Expedición : 12/05/2026 11:33:49 a. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 303

Documento Oficial De Autorización De Numeración De Facturación Electrónica Nº 18764108247141 Vigencia 12 Meses 09/04/2026 Hasta 09/04/2027 Desde 298 Hasta 500

ADC DECORACIONES SAS

Nit 830014921

Responsables del IVA
No somos grandes contribuyentes
Actividad Económica 3110 , ICA 11.04 x 1.000

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT	900500018 2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 59 51	Bogota D.C.	2201999

POR CONCEPTO DE

#$21-12-00;ANM-849-2025;octavio.serrano@anm.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
12/05/2026	11/06/2026	FERLEY ORTEGA LEON	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	ANMC2-7	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. CALI	24,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	8.111.533,60
8	ANMC2-8	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE EST SALVAMENTO MINERO - JAMUNDI	11,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	3.717.786,23
9	ANMC2-9	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE APOYO DE SALVAMENTO Y SEG. MARMATO	16,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	5.407.689,07
10	ANMC2-10	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL SEGÚN CONTRATO ANM-849-2025 PARA LA SEDE PUNTO DE ATN. REG. MANIZALES	12,00	Und.	337.980,57	19%	64.216,31	4.055.766,80

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**118.776.158,03**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**22.567.470,02**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**141.343.628,05**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**141.343.628,05**

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE CON CINCO CENTAVOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE

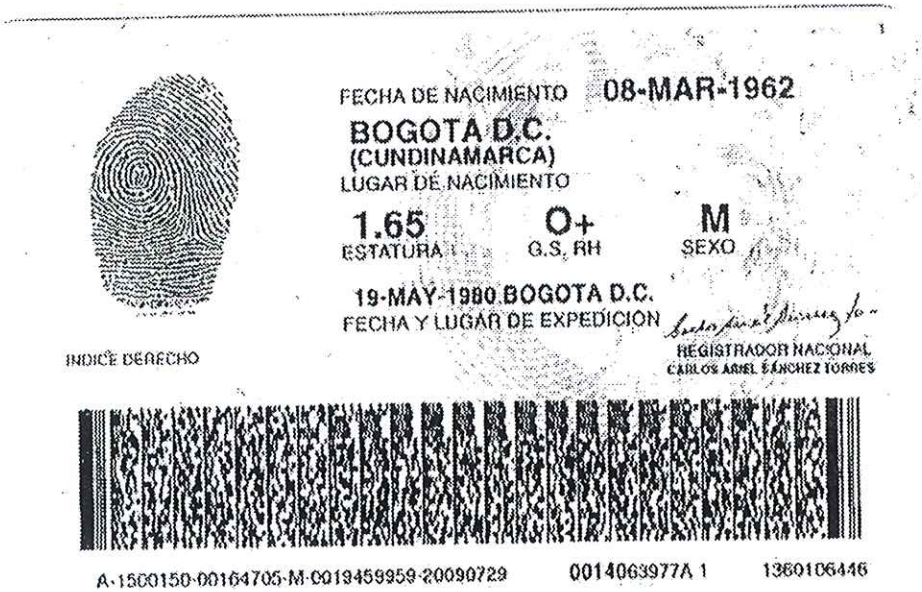
FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No 083292920
BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No 03379477991

Correo Electronico :cfacturas.adc@gmail.com

CARRERA No 29 77 46 Teléfono 6602420 Bogota D.C.

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: fd802e7c70cd242ae71b531f77eb36f41582d871099a793cbfec92fde18720b93532e5edbdf0e9c6414086c5a401b117 --Fecha y Hora de Expedición : 12/05/2026 11:33:49 a. m.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.459.959
ORTEGA TORRES
APELLIDOS
JOSE GUILLERMO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-MAY-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00164705-M-0019459959-20090729
0014063977A 1
1360106446

ADC DECORACIONES





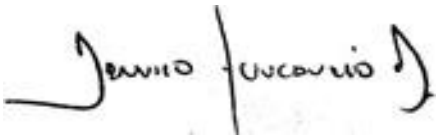
Cra 29 No. 77 - 46 - Teléfonos: 660 2493 - 544 7435 - 660 2420 - 231 5956 - Fax: 630 7416

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007

Que la Compañía ADC DECORACIONES SAS, identificada con NIT. 830.014.921-0 Se encuentra a Paz y Salvo y lo ha estado durante los últimos DOCE (12) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por conceptos de pago de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

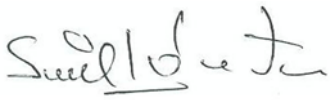
ADC DECORACIONES SAS es Sujeto Pasivo en Autorenta Decreto 2201 de 2016 y según lo establecido en el Art. 14-1 E.T, adicionado Articulo 65 de la Ley de Reforma Tributaria Estructural 1819 de 2016, se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de mayo de 2026



ARNULFO RONCANCIO ARANZA

Revisor Fiscal
CC. 19.494.777 TP. 44487-T



JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES
Representante Legal
CC. 19.459.959

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.494.777**

RONCANCIO ARANZA

APELLIDOS

ARNULFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

20-FEB-1981 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00554236-M-0019494777-20140317 **00376**02899A 1 1312797638


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
44487-T
ARNULFO
RONCANCIO ARANZA
C.C. 1949477
RESOLUCION INSCRIPCION 062 FECHA 24/08/1995
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
52180


FIRMA DEL TITULAR
81444
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.
DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3E463E4093D0D01491

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARNULFO RONCANCIO ARANZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19494777 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 44487-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830014921	0	ADC DECORACIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINC	CARRERA 29 N° 77 - 48	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6602420	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	206495061	9502856103	E	2026/04/08	2026/04/08	BANCO DE BOGOTA	0	$8,013,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINC (12 Afiliados)																						**$22,834,385**	**$3,653,800**			**$31,723,275**	**$1,257,300**			**$31,723,275**	**$1,161,200**			**$31,723,275**		**$1,941,600**		**$0**	**$0**		**$8,013,900**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (4 Afiliados)																						**$7,298,364**	**$1,167,800**			**$16,187,254**	**$647,700**			**$16,187,254**	**$556,300**			**$16,187,254**		**$968,100**		**$0**	**$0**		**$3,339,900**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																						**$7,298,364**	**$1,167,800**			**$16,187,254**	**$647,700**			**$16,187,254**	**$556,300**			**$16,187,254**		**$968,100**		**$0**	**$0**		**$3,339,900**
1	CC	53114259	BOLAÑOS NAYIVE																	25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS001	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	Si	$774,000
2	CC	80859539	ORTEGA FERLEY																	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS001	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800
3	CC	19459959	ORTEGA JOSE																		0	$0	$0	EPS001	20	$6,666,667	$266,700	CCF22	20	$6,666,667	$266,700	14-23	20	$6,666,667	6.960%	$464,100	20	$0	$0	Si	$997,500
4	CC	19459959	ORTEGA JOSE												X						0	$0	$0	EPS001	3	$666,667	$26,700	CCF22	3	$666,667	$0	14-23	3	$666,667	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$26,700
5	CC	19459959	ORTEGA JOSE												X						0	$0	$0	EPS001	7	$1,555,556	$62,300	CCF22	7	$1,555,556	$0	14-23	7	$1,555,556	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$62,300
6	CC	33368019	RUBIO SANDRA																	25-14	29	$1,740,000	$278,400	EPS005	29	$1,740,000	$69,600	CCF22	29	$1,740,000	$69,600	14-23	29	$1,740,000	6.960%	$121,200	29	$0	$0	Si	$538,800
7	CC	33368019	RUBIO SANDRA												X					25-14	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$2,400	CCF22	1	$58,364	$0	14-23	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$11,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (7 Afiliados)																						**$13,785,116**	**$2,205,800**			**$13,785,116**	**$539,500**			**$13,785,116**	**$534,800**			**$13,785,116**		**$930,800**		**$0**	**$0**		**$4,210,900**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																						**$13,785,116**	**$2,205,800**			**$13,785,116**	**$539,500**			**$13,785,116**	**$534,800**			**$13,785,116**		**$930,800**		**$0**	**$0**		**$4,210,900**
8	CC	79844215	ALVARADO LIBARDO																	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS017	30	$1,900,000	$76,000	CCF22	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	6.960%	$132,300	30	$0	$0	Si	$588,300
9	CC	13178196	ARENAS EDWIN																	230301	27	$2,104,200	$336,700	EPS005	27	$2,104,200	$84,200	CCF22	27	$2,104,200	$84,200	14-23	27	$2,104,200	6.960%	$146,500	27	$0	$0	Si	$651,600
10	CC	13178196	ARENAS EDWIN											X						230301	1	$77,934	$12,500	EPS005	1	$77,934	$0	CCF22	1	$77,934	$0	14-23	1	$77,934	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,500
11	CC	13178196	ARENAS EDWIN											X						230301	1	$77,934	$12,500	EPS005	1	$77,934	$0	CCF22	1	$77,934	$0	14-23	1	$77,934	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,500
12	CC	13178196	ARENAS EDWIN											X						230301	1	$77,934	$12,500	EPS005	1	$77,934	$0	CCF22	1	$77,934	$0	14-23	1	$77,934	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,500
13	CC	79484059	BUITRAGO DIDIER																	25-14	29	$1,902,400	$304,400	EPS037	29	$1,902,400	$76,100	CCF22	29	$1,902,400	$76,100	14-23	29	$1,902,400	6.960%	$132,500	29	$0	$0	Si	$589,100
14	CC	79484059	BUITRAGO DIDIER											X						25-14	1	$65,600	$10,500	EPS037	1	$65,600	$0	CCF22	1	$65,600	$0	14-23	1	$65,600	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$10,500
15	CC	79730690	CHARRY GERMAN									X								230301	30	$1,932,387	$309,200	EPS017	30	$1,932,387	$77,300	CCF22	30	$1,932,387	$77,300	14-23	30	$1,932,387	6.960%	$134,500	30	$0	$0	Si	$598,300
16	PT	3539754	SANTOS MARLON																	230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS008	30	$1,850,000	$74,000	CCF22	30	$1,850,000	$74,000	14-23	30	$1,850,000	6.960%	$128,800	30	$0	$0	Si	$572,800
17	CC	1024556482	SILVA MAURICIO																	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	Si	$619,200
18	CC	1041971850	VALENCIA JORGE																	230301	28	$1,680,000	$268,800	EPS010	28	$1,680,000	$67,200	CCF22	28	$1,680,000	$67,200	14-23	28	$1,680,000	6.960%	$117,000	28	$0	$0	Si	$520,200
19	CC	1041971850	VALENCIA JORGE												X					230301	2	$116,727	$18,700	EPS010	2	$116,727	$4,700	CCF22	2	$116,727	$0	14-23	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$23,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$42,700**		**$0**	**$0**		**$463,100**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$42,700**		**$0**	**$0**		**$463,100**
20	CC	52955891	ORTEGA ANDREA																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
Total			**Afiliados(12)**																			$22,834,385	$3,653,800			$31,723,275	$1,257,300			$31,723,275	$1,161,200			$31,723,275		$1,941,600		$0	$0		$8,013,900

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$3,653,800	$0	$0	$3,653,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,762,900	$0	$0	$1,762,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,570,900	$0	$0	$1,570,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,941,600	$0	$0	$1,941,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$1,941,600	$0	$0	$1,941,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,161,200	$0	$0	$1,161,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	12	$1,161,200	$0	$0	$1,161,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				12	$1,257,300	$0	$0	$1,257,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$575,700	$0	$0	$575,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$74,000	$0	$0	$74,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$71,900	$0	$0	$71,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$153,300	$0	$0	$153,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$76,100	$0	$0	$76,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$80,000	$0	$0	$80,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$226,300	$0	$0	$226,300
TOTAL				**12**	**$8,013,900**	**$0**	**$0**	**$8,013,900**

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 830014921	0	ADC DECORACIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINC	CARRERA 29 N° 77 - 48	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6602420

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2026-03**	Periodo Salud	**2026-04**
Fecha límite de pago	**2026/04/08**	Fecha de pago	**2026/04/08**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$8,013,900**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$8,013,900**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9502856103**
Clave de pago	**206495061**
Banco	**BANCO DE BOGOTA**

2026/04/08 12:45 PM

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 820202

miércoles, 08 de abril de 2026, 12:28:23 PM

Detalle

$8,013,900.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de ahorros ******2920
Descripción:	nilla de aportes con clave: 9502856103
Fecha y hora inicio transacción	2026-04-08 12:27:01
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9502856103
Código Único de Seguimiento	206495061
Dirección IP:	186.116.176.72
Referencia 1:	186.116.176.72
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	830014921

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007682576

(415)7707212489984(8020) 000014100768257 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 9 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ADC DECORACIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 77 46

42. Correo electrónico pfacturas.adc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 6 0 2 4 2 0	3 1 5 3 5 3 6 1 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	1 9 9 6 0 2 2 9	4 1 1 2	1 9 9 6 0 2 2 9		4 1 1 1	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA TORRES JOSE GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007682576

(415)7707212489984(8020) **000014100768257 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 9 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 0 5	4 1
73. Fecha	1 9 9 6 0 2 2 9	2 0 2 2 1 2 2 6
74. Número de notaría	2 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 3 0 7	2 0 2 3 0 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 8 9 0 9 2	0 0 6 8 9 0 9 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 2 2 9
81. Hasta	2 0 5 4 0 6 0 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007682576

(415)7707212489984(8020) **000014100768257 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 9 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 5 9 9 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	TORRES	JOSE	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 5 9 5 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	LEON	FERLEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007682576

(415)7707212489984(8020) **000014100768257 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 9 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 9 4 7 7 7	2	4 4 4 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RONCANCIO	ARANZA	ARNULFO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ADC DECORACIONES S.A.S identificado(a) con NIT 8300149210 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 083292920 desde el 3 de Diciembre de 2010, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



_____
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHysaavedr	YENNY SAAVEDRA POSADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-20-11:57 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	106325	**Fecha Registro:**	2025-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	480.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	480.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	480.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	106325	**Fecha Registro:**	2025-08-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
8-3 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C-2199-1900-8-53105B-2199071-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	480.000.000,00	0,00	480.000.000,00	480.000.000,00	0,00

Objeto:	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHljruiz	LESLY JOHANNA RUIZ BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
Fecha y Hora Sistema:	19/11/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 106325 de fecha 2025-08-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	527025	**Fecha Registro:**	2025-11-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	477.432.814,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	477.432.814,00	**Saldo x Obligar:**	477.432.814,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830014921	**Razón Social:**	ADC DECORACIONES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	083292920	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	71710429	**Nombre:**	GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO	**Cargo:**	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	ANM-849-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-11-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
8-3 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y	C-2199-1900-8-53105B-2199071-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS -	Propios	21	CSF		477.432.814,00	0,00		
					Total:	477.432.814,00	0,00	477.432.814,00	477.432.814,00

Objeto:	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-19	477.432.814,00	477.432.814,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LUIS ALBERTO USTARIZ GUERRA

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO USTARIZ GUERRA
Fecha: 2025.11.19 14:51:21 -05'00'

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	**ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA**

CONTRATO No. ANM-849-2025

CONTRATO:	**ANM-849-2025**
CONTRATANTE:	**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**
CONTRATISTA:	**ADC DECORACIONES S.A.S.**
OBJETO:	**"REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.** (Línea PAA: 500023925)**".**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	La ANM pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con el suministro, armado, transporte y puesta en sitio efectivamente realizados, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado y soportado con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura original y copia. De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago: a) Certificación de los bienes entregados con firma del coordinador o persona responsable designado de la sede donde se realizó el suministro, armado, transporte y entrega. b) Certificado de ingreso a inventario del bien inmueble entregado. c) Factura y/o cuenta de cobro según el caso, entregada al supervisor del contrato sobre el producto recibido a satisfacción, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. d) Certificación Bancaria la cual debe contener: e) Tipo de cuenta. f) Número de la cuenta. g) NIT o cédula del contratista. h) Nombre de la persona natural o jurídica. Para el primer pago: El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN. 2. Copia del certificado bancario 3. Copia del RUT. 4. Copia del Acta de Inicio 5. Copia del contrato 6. Informe de entrega de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes en las que se realizó la entrega con su correspondiente valor y detalle de cada silla (registro fotográfico, certificación del bien recibido a satisfacción, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista en la ejecución del contrato). 7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado 8. Fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal (según corresponda). 9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda) 10. Informe de ejecución. Para los demás pagos: 1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, o si es el caso original y copia. 2. Informe de entrega y armado de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de las Unidades entregadas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad). 3. Certificación de

pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado. 4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal. 5. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 6. Informe avalado por el supervisor del contrato. 7. Informe de diagnóstico por sede y documentos soporte de baja de elementos por cada sede. 8. Las facturas deberán estar acompañadas del recibo a satisfacción del supervisor, y de la persona a quien le hace la entrega de los elementos. Al igual que el respectivo comprobante de ingreso a cada una de las sedes y aprobación del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Parágrafo 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo 4: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Parágrafo 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Parágrafo 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los

	documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **Parágrafo 7:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Parágrafo 8:** En caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **Parágrafo 9:** La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 20 de diciembre de 2025, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación. **Parágrafo 10:** En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. **Parágrafo 11:** Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2025
PLAZO:	Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En la ciudad de Bogotá, se reunieron **JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES**, identificado con la C.C. No. 19.459.959 de Bogotá, en representación de **ADC DECORACIONES S.A.S.,** identificado con NIT 830.014.921-0, y **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**, en calidad de Supervisor para el contrato designado por la ANM, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que el contrato No. ANM-789-2025 se ejecutará conforme su clausulado, del cual hace parte integral el pliego definitivo de condiciones, estudios previos y demás anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA–SI-015-2025 y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento integral del contratista.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legal y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal:

No. CDP	FECHA CDP	No RP	FECHA RP	VALOR RP
106325	20/08/2025	527025	19/11/2025	**($477.432.814,00**

Aprobación de Pólizas:

Póliza de Garantía No. 33-44-101269697 de fecha 19 de noviembre de 2025, expedida por Seguros Del Estado con los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
Estabilidad de la obra.

Constancia suscrita por represente legal o revisor fiscal sobre pago aportes a seguridad social y parafiscales: Para lo cual el contratista allega certificación firmada y fechada 19 de noviembre de 2025 con los soportes correspondientes, documentos que hace parte integral de la presente acta. Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

OCTAVIO SERRANO SUAREZ

Firmado digitalmente por OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Fecha: 2025.11.24 14:08:01 -05'00'

OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Supervisor ANM.

JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES
Rep. Legal
ADC DECORACIONES S.A.S

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería

OTROSÍ No. 1 PRORROGA AL CONTRATO ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ADC DECORACIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 830.014.921-0.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 71.710.429, actuando como **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 2063 del 8 de agosto de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993,, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA,** por una parte, y por la otra, **JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.459.959 expedida en Bogotá, en representación de **ADC DECORACIONES S.A.S**, identificada con NIT. 830.014.921-0, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato **ANM-849-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el 18 de noviembre del 2025, el contrato ANM-849-2025, que tiene por objeto lo siguiente*: "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)".*

2) Que, el valor del contrato se estipuló por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado- IVA**,** costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

3) Que, en la **FORMA DE PAGO** se dispuso: **"***La ANM pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con el suministro, armado, transporte y puesta en sitio efectivamente realizados, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado y soportado con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura original y copia. De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago: a) Certificación de los bienes entregados con firma del coordinador o persona responsable designado de la sede donde se realizó el suministro, armado, transporte y entrega. b) Certificado de ingreso a inventario del bien inmueble entregado. c) Factura y/o cuenta de cobro según el caso, entregada al supervisor del contrato sobre el producto recibido a satisfacción, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. d) Certificación Bancaria la cual debe contener: e) Tipo de cuenta. f) Número de la cuenta. g) NIT o cédula del contratista. h) Nombre de la persona natural o jurídica. Para el primer pago: El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN. 2. Copia del certificado bancario 3. Copia del RUT. 4. Copia del Acta de Inicio 5. Copia del contrato 6. Informe de entrega de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes en las que se realizó la entrega con su correspondiente valor y detalle de cada silla (registro fotográfico, certificación del bien recibido a satisfacción, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista en la ejecución del contrato). 7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado 8. Fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal*

OTROSÍ No. 1 PRORROGA AL CONTRATO ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ADC DECORACIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 830.014.921-0.

(según corresponda). 9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda) 10. Informe de ejecución. Para los demás pagos: 1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, o si es el caso original y copia. 2. Informe de entrega y armado de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de las Unidades entregadas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad). 3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado. 4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal. 5. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 6. Informe avalado por el supervisor del contrato. 7. Informe de diagnóstico por sede y documentos soporte de baja de elementos por cada sede. 8. Las facturas deberán estar acompañadas del recibo a satisfacción del supervisor, y de la persona a quien le hace la entrega de los elementos. Al igual que el respectivo comprobante de ingreso a cada una de las sedes y aprobación del supervisor del contrato".

4) Que, el **PLAZO DE EJECUCIÓN** se estableció así: "*Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*".

5) Que, mediante memorando No. 20255501144563 del 27 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato Octavio Serrano Suarez, solicitó prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(…)"

a) Que el contrato fue suscrito el pasado 18 de noviembre de 2025 con plazo de ejecución hasta el 1 diciembre de 2025, dando inicio a las actividades correspondientes del contrato el día 24 de noviembre de 2025, fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio respectiva con la firma del Representante legal de la firma contratista y el Supervisor del Contrato, quedando un plazo de ejecución en días calendario de seis (6) días. Que este plazo se torna insuficiente para culminar las actividades del contrato, ya que, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista, se requieren alrededor de treinta (30) días calendario para llevar a cabo la entrega total de las sillas objeto del contrato.

b) Que, conforme a lo anterior, se requiere una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual no modifica el valor del contrato y solo busca únicamente contar con el plazo de ejecución suficiente que permita cumplir a cabalidad con el objeto contractual y los estándares de calidad exigidos por la Agencia Nacional de Minería.

c) Que por su parte el contratista argumenta textualmente en su solicitud lo siguiente:

"Durante la reunión de presentación a la entidad, de las muestras de las sillas a suministrar por parte de ADC DECORACIONES SAS, se concluyó conjuntamente que se requiere que los cabeceros cuenten con algunas características no presentes en los elementos presentados como muestra.

Lo anterior, se informó a nuestro departamento de almacén para realizar las provisiones necesarias. No obstante, en el momento no se cuenta con la cantidad total requerida de la nueva referencia, por lo cual nos es necesario realizar la solicitud de importación al fabricante, actividad que conlleva un tiempo adicional por fuera de nuestras proyecciones.

Que, la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2025 no modifica el valor del contrato ni se requieren recursos adicionales y solo busca únicamente contar con el plazo de ejecución suficiente que permita cumplir a cabalidad con el objeto contractual y los estándares de calidad exigidos por la Agencia Nacional de Minería (…)"

Así las cosas, consideramos valederos los anteriores argumentos expresados por el contratista y, en ese sentido, se solicita de manera respetuosa realizar los trámites necesarios que permitan otorgar el plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de llevar a cabo con éxito el objeto del contrato de acuerdo con el plan de trabajo analizado entre las partes, lo cual conlleva a la modificación de la cláusula segunda en los siguientes términos:

"SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

"(…)"

6) Que, lo anterior no implica de ninguna manera modificación del objeto contractual ni al alcance del mismo, pues es producto de la revisión conjunta de las partes en aras de garantizar el cumplimiento del Grupo de Servicios Administrativos.

7) Que, conforme a lo expuesto por la Jurisprudencia constitucional la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."* (Sentencia C-713/09), razón por la cual debe propenderse por el cumplimiento del contrato objeto de modificación máxime si se tiene en cuenta que con la modificación solicitada se propende por garantizar el cumplimiento del Grupo de Servicios Administrativos.

OTROSÍ No. 1 PRORROGA AL CONTRATO ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ADC DECORACIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 830.014.921-0.

8) Que de acuerdo con la jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado las modificaciones al contrato estatal deben hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes: *"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario."*

9) Que, la presente solicitud de prórroga del contrato ANM-849-2025 no implica de ninguna manera la adición del valor del mismo, ni el reconocimiento de erogaciones presupuestales adicionales a las inicialmente pactadas

10) Que, las partes declaran que la presente modificación contractual se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

11) En mérito de lo expuesto, LAS PARTES en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del código civil, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al contrato ANM-849-2025, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA-. PRORROGAR: Prorrogar el contrato ANM-849-2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. En consecuencia, la Cláusula Segunda relativa a la duración del contrato quedará de la siguiente manera:

> *"**SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a notificar el presente otrosí a la compañía aseguradora que expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, la cual garantiza el cumplimiento del contrato, objeto del presente otrosí.

OTROSÍ No. 1 PRORROGA AL CONTRATO ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ADC DECORACIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 830.014.921-0.

TERCERA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Memorando 20255501144563 del 27 de noviembre de 2025. 2) Solicitud de prórroga del Contrato No. ANM-849-2025 por parte de ADC DECORACIONES S.A.S. 3) Cronograma de entregas presentado por ADC DECORACIONES S.A.S.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato ANM-849-2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

Para constancia se firma en SECOP II.

Elaboró: Alfonso Luis Montes – Abogado Grupo de Contratación VAF.
Revisó: Rember David Puentes Riaño -Coordinador Grupo de Contratación VAF.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ADC DECORACIONES S.A.S.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.710.429, actuando como **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 2063 del 8 de agosto de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA,** por una parte, y por la otra, **JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.459.959 expedida en Bogotá, en representación de ADC DECORACIONES S.A.S, identificada con NIT. 830.014.921- 0, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar la suspensión del contrato de interventoría **No. ANM-849-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, LA AGENCIA y EL CONTRATISTA, suscribieron el 18 de noviembre del 2025, el contrato ANM849-2025, que tiene por objeto lo siguiente: "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)"

2) Que, el valor del contrato se estipuló por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado- IVA, costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar

3) Que, la **FORMA DE PAGO**, en la FORMA DE PAGO se dispuso: "La ANM pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con el suministro, armado, transporte y puesta en sitio efectivamente realizados, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado y soportado con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura original y copia. De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago: a) Certificación de los bienes entregados con firma del coordinador o persona responsable designado de la sede donde se realizó el suministro, armado, transporte y entrega. b) Certificado de ingreso a inventario del bien inmueble entregado. c) Factura y/o cuenta de cobro según el caso, entregada al supervisor del contrato sobre el producto recibido a satisfacción, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. d) Certificación Bancaria

la cual debe contener: e) Tipo de cuenta. f) Número de la cuenta. g) NIT o cédula del contratista. h) Nombre de la persona natural o jurídica. Para el primer pago: El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN. 2. Copia del certificado bancario 3. Copia del RUT. 4. Copia del Acta de Inicio 5. Copia del contrato 6. Informe de entrega de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes en las que se realizó la entrega con su correspondiente valor y detalle de cada silla (registro fotográfico, certificación del bien recibido a satisfacción, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista en la ejecución del contrato). 7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado 8. Fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal (según corresponda). 9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda) 10. Informe de ejecución. Para los demás pagos: 1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, o si es el caso original y copia. 2. Informe de entrega y armado de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de las Unidades entregadas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad). 3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado. 4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal. 5. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 6. Informe avalado por el supervisor del contrato. 7. Informe de diagnóstico por sede y documentos soporte de baja de elementos por cada sede. 8. Las facturas deberán estar acompañadas del recibo a satisfacción del supervisor, y de la persona a quien le hace la entrega de los elementos. Al igual que el respectivo comprobante de ingreso a cada una de las sedes y aprobación del supervisor del contrato"

4) Que, PLAZO DE EJECUCIÓN se estableció así: "Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".

5) Que mediante otrosi 1 se modificó el plazo de ejecución "*Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo*

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ADC DECORACIONES S.A.S.

Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

6) Que, mediante memorando 20255501146433 del 23 de diciembre de 2025 que realizó alcance al memorando 20255501146353 del 23 de diciembre de 2025 el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**, solicitó realizar los trámites contractuales pertinentes para suspender el contrato en mención, dados los siguientes antecedentes:

- Que el 19 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato ANM-849 DE 2025, con el objeto de "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)", El 24 de noviembre del 2025, se suscribió el acta de inicio del aludido contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de conformidad a la cláusula SEGUNDA, – PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que el valor total del contrato se estableció en la cláusula TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Parágrafo: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSPENSIÓN REQUERIDA

- En virtud de la suspensión solicitada se relacionan a continuación los siguientes argumentos: Que el contrato fue suscrito el pasado 24 de noviembre de 2025 con plazo de ejecución hasta el 1 diciembre de 2025, dando inicio a las actividades correspondientes el día 24 de noviembre de 2025, fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio respectiva con la firma

del Representante legal de la firma contratista y el Supervisor del Contrato.

- Que, por solicitud del contratista, fue prorrogado el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, prorroga que fue aprobada y legalizada el 28 de noviembre de 2025.

- Que, mediante oficio del 19 de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión del contrato desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 23 de febrero de 2026, argumentando lo siguiente:

> "*Con ocasión de la definición y aprobación del diseño definitivo de los elementos objeto del contrato, se estimó inicialmente que los tiempos requeridos para su provisión podían ser atendidos mediante prórroga del plazo contractual otorgada hasta el día 31 de diciembre de 2025. No obstante, una vez iniciados de manera efectiva los procesos de fabricación, adquisición e importación de los componentes específicos aprobados, se evidenciaron condiciones logísticas y productivas que no eran plenamente verificables al momento de la prórroga.*
>
> *En particular, la ejecución de dichos procesos depende de cronogramas de producción de los fabricantes de algunos insumos, disponibilidad internacional de insumos, tiempos de transporte, trámites de importación y nacionalización, así como de factores externos propios de la cadena logística internacional, los cuales se materializaron con posterioridad y exceden el plazo contractual actualmente vigente.*
>
> *En este contexto, la suspensión solicitada no obedece a deficiencias de planeación ni a incumplimiento contractual, sino a la concreción de hechos sobrevinientes de carácter técnico y logístico, cuya ocurrencia y duración solo fue posible determinar una vez iniciadas las gestiones correspondientes.*
>
> *La adopción de la suspensión resulta necesaria para preservar la correcta ejecución del objeto contractual, garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas aprobadas y evitar reprocesos, sobrecostos o entregas que no satisfagan plenamente las necesidades de la entidad.*

> *La suspensión solicitada no implica reconocimiento de mayores valores, ni modificación del alcance contractual, y permitirá retomar la ejecución una vez superadas las circunstancias descritas."*

Desde la supervisión consideramos técnicamente valederos los argumentos expresados por el contratista y, en ese sentido, solicitamos de manera respetuosa realizar los trámites necesarios que permitan suscribir la suspensión solicitada desde el 23 de diciembre de 2025, hasta el 23 de febrero de 2026, con el fin de llevar a cabo con éxito el objeto del contrato una vez se superen los motivos de la suspensión, de acuerdo con el plan de trabajo analizado entre las partes.

7) Que, el Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección A, en sentencia del 11 de abril de 2012, con ponencia del consejero Carlos Alberto Zambrano Barrera, frente a la suspensión del contrato estatal, señaló:

> *"(…)La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que* ***el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido****. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo (...)." (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

8) Que, con relación al carácter temporal de la suspensión del contrato, el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, con ponencia de Enrique Gil Botero, manifestó:

> *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*

sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo (...).”

9) Que, por mutuo acuerdo de las partes sin que impliqué mayores costos o perjuicios para **LA AGENCIA**, y en concordancia a lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato y los pronunciamientos jurisprudenciales anteriormente señalados, **LA AGENCIA** accede a la figura de la suspensión del presente contrato.

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente acta de suspensión, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución del contrato ANM-849-2025, a partir del día 23 de diciembre de 2025, *hasta el 23 de febrero de 2026*

SEGUNDA. - REINICIO: Reiniciar automáticamente la ejecución del contrato ANM-844-2025, a partir del día 24 de febrero de 2025.

TERCERA- COMUNICAR: La presente decisión al Grupo de Recursos Financieros, teniendo en cuenta que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal del contrato **ANM-849-2025**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00)**

CUARTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a notificar la presente suspensión a la compañía aseguradora que expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, la cual garantiza el cumplimiento del contrato, objeto de la presente suspensión.

QUINTO. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en SECOP II.

Elaboró: Daniela Marina Muñoz Muñoz – Abogada Grupo de Contratación VAF
Revisó: Adriana Milena Lopez Vasquez -Coordinador Grupo de Contratación VAF

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ADC DECORACIONES S.A.S.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.710.429, actuando como **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 2063 del 8 de agosto de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA,** por una parte, y por la otra, **JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.459.959 expedida en Bogotá, en representación de ADC DECORACIONES S.A.S, identificada con NIT. 830.014.921- 0, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar la suspensión del contrato de interventoría **No. ANM-849-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, LA AGENCIA y EL CONTRATISTA, suscribieron el 18 de noviembre del 2025, el contrato ANM849-2025, que tiene por objeto lo siguiente: "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)"

2) Que, el valor del contrato se estipuló por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado- IVA, costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar

3) Que, la **FORMA DE PAGO**, en la FORMA DE PAGO se dispuso: "La ANM pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con el suministro, armado, transporte y puesta en sitio efectivamente realizados, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado y soportado con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura original y copia. De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago: a) Certificación de los bienes entregados con firma del coordinador o persona responsable designado de la sede donde se realizó el suministro, armado, transporte y entrega. b) Certificado de ingreso a inventario del bien inmueble entregado. c) Factura y/o cuenta de cobro según el caso, entregada al supervisor del contrato sobre el producto recibido a satisfacción, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. d) Certificación Bancaria

la cual debe contener: e) Tipo de cuenta. f) Número de la cuenta. g) NIT o cédula del contratista. h) Nombre de la persona natural o jurídica. Para el primer pago: El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN. 2. Copia del certificado bancario 3. Copia del RUT. 4. Copia del Acta de Inicio 5. Copia del contrato 6. Informe de entrega de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes en las que se realizó la entrega con su correspondiente valor y detalle de cada silla (registro fotográfico, certificación del bien recibido a satisfacción, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista en la ejecución del contrato). 7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado 8. Fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal (según corresponda). 9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda) 10. Informe de ejecución. Para los demás pagos: 1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, o si es el caso original y copia. 2. Informe de entrega y armado de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de las Unidades entregadas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad). 3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado. 4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal. 5. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 6. Informe avalado por el supervisor del contrato. 7. Informe de diagnóstico por sede y documentos soporte de baja de elementos por cada sede. 8. Las facturas deberán estar acompañadas del recibo a satisfacción del supervisor, y de la persona a quien le hace la entrega de los elementos. Al igual que el respectivo comprobante de ingreso a cada una de las sedes y aprobación del supervisor del contrato"

4) Que, PLAZO DE EJECUCIÓN se estableció así: "Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".

5) Que mediante otrosi 1 se modificó el plazo de ejecución "*Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo*

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ADC DECORACIONES S.A.S.

Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

6) Que, mediante memorando 20255501146433 del 23 de diciembre de 2025 que realizó alcance al memorando 20255501146353 del 23 de diciembre de 2025 el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**, solicitó realizar los trámites contractuales pertinentes para suspender el contrato en mención, dados los siguientes antecedentes:

- Que el 19 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato ANM-849 DE 2025, con el objeto de "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)", El 24 de noviembre del 2025, se suscribió el acta de inicio del aludido contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de conformidad a la cláusula SEGUNDA, – PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que el valor total del contrato se estableció en la cláusula TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Parágrafo: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSPENSIÓN REQUERIDA

- En virtud de la suspensión solicitada se relacionan a continuación los siguientes argumentos: Que el contrato fue suscrito el pasado 24 de noviembre de 2025 con plazo de ejecución hasta el 1 diciembre de 2025, dando inicio a las actividades correspondientes el día 24 de noviembre de 2025, fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio respectiva con la firma

del Representante legal de la firma contratista y el Supervisor del Contrato.

- Que, por solicitud del contratista, fue prorrogado el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, prorroga que fue aprobada y legalizada el 28 de noviembre de 2025.

- Que, mediante oficio del 19 de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión del contrato desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 23 de febrero de 2026, argumentando lo siguiente:

> "*Con ocasión de la definición y aprobación del diseño definitivo de los elementos objeto del contrato, se estimó inicialmente que los tiempos requeridos para su provisión podían ser atendidos mediante prórroga del plazo contractual otorgada hasta el día 31 de diciembre de 2025. No obstante, una vez iniciados de manera efectiva los procesos de fabricación, adquisición e importación de los componentes específicos aprobados, se evidenciaron condiciones logísticas y productivas que no eran plenamente verificables al momento de la prórroga.*
>
> *En particular, la ejecución de dichos procesos depende de cronogramas de producción de los fabricantes de algunos insumos, disponibilidad internacional de insumos, tiempos de transporte, trámites de importación y nacionalización, así como de factores externos propios de la cadena logística internacional, los cuales se materializaron con posterioridad y exceden el plazo contractual actualmente vigente.*
>
> *En este contexto, la suspensión solicitada no obedece a deficiencias de planeación ni a incumplimiento contractual, sino a la concreción de hechos sobrevinientes de carácter técnico y logístico, cuya ocurrencia y duración solo fue posible determinar una vez iniciadas las gestiones correspondientes.*
>
> *La adopción de la suspensión resulta necesaria para preservar la correcta ejecución del objeto contractual, garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas aprobadas y evitar reprocesos, sobrecostos o entregas que no satisfagan plenamente las necesidades de la entidad.*

> *La suspensión solicitada no implica reconocimiento de mayores valores, ni modificación del alcance contractual, y permitirá retomar la ejecución una vez superadas las circunstancias descritas."*

Desde la supervisión consideramos técnicamente valederos los argumentos expresados por el contratista y, en ese sentido, solicitamos de manera respetuosa realizar los trámites necesarios que permitan suscribir la suspensión solicitada desde el 23 de diciembre de 2025, hasta el 23 de febrero de 2026, con el fin de llevar a cabo con éxito el objeto del contrato una vez se superen los motivos de la suspensión, de acuerdo con el plan de trabajo analizado entre las partes.

7) Que, el Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección A, en sentencia del 11 de abril de 2012, con ponencia del consejero Carlos Alberto Zambrano Barrera, frente a la suspensión del contrato estatal, señaló:

> *"(…)La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que* ***el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido****. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo (...)." (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

8) Que, con relación al carácter temporal de la suspensión del contrato, el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, con ponencia de Enrique Gil Botero, manifestó:

> *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*

sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo (...).”

9) Que, por mutuo acuerdo de las partes sin que impliqué mayores costos o perjuicios para **LA AGENCIA**, y en concordancia a lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato y los pronunciamientos jurisprudenciales anteriormente señalados, **LA AGENCIA** accede a la figura de la suspensión del presente contrato.

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente acta de suspensión, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución del contrato ANM-849-2025, a partir del día 23 de diciembre de 2025, *hasta el 23 de febrero de 2026*

SEGUNDA. - REINICIO: Reiniciar automáticamente la ejecución del contrato ANM-844-2025, a partir del día 24 de febrero de 2025.

TERCERA- COMUNICAR: La presente decisión al Grupo de Recursos Financieros, teniendo en cuenta que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal del contrato **ANM-849-2025**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00)**

CUARTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a notificar la presente suspensión a la compañía aseguradora que expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, la cual garantiza el cumplimiento del contrato, objeto de la presente suspensión.

QUINTO. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en SECOP II.

Elaboró: Daniela Marina Muñoz Muñoz – Abogada Grupo de Contratación VAF
Revisó: Adriana Milena Lopez Vasquez -Coordinador Grupo de Contratación VAF

ACTA DE SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ADC DECORACIONES S.A.S.

KELLY MELISSA MOLINA BERMÚDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.49.721.733, actuando como VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 547 del 16 de febrero de 2026, posesionada mediante acta 1768 del 17 de febrero de 2026 facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 del 26 de enero de 2024, modificada parcialmente por la Resolución No. ANM-2069 del 11 de agosto de 2025 de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA,** por una parte, y por la otra, **JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.459.959 expedida en Bogotá, en representación de ADC DECORACIONES S.A.S, identificada con NIT. 830.014.921- 0, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar la suspensión del contrato de interventoría **No. ANM-849-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, LA AGENCIA y EL CONTRATISTA, suscribieron el 18 de noviembre del 2025, el contrato ANM849-2025, que tiene por objeto lo siguiente: "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)"

2) Que, el valor del contrato se estipuló por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado- IVA, costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar

3) Que, la **FORMA DE PAGO**, en la FORMA DE PAGO se dispuso: "La ANM pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con el suministro, armado, transporte y puesta en sitio efectivamente realizados, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado y soportado con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura original y copia. De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago: a) Certificación de los bienes entregados con firma del coordinador o persona responsable designado de la sede donde se realizó el suministro, armado, transporte y entrega. b) Certificado de ingreso a inventario del bien inmueble entregado. c) Factura y/o cuenta de cobro según el caso, entregada al supervisor del contrato sobre el producto recibido a satisfacción, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. d) Certificación Bancaria

la cual debe contener: e) Tipo de cuenta. f) Número de la cuenta. g) NIT o cédula del contratista. h) Nombre de la persona natural o jurídica. Para el primer pago: El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN. 2. Copia del certificado bancario 3. Copia del RUT. 4. Copia del Acta de Inicio 5. Copia del contrato 6. Informe de entrega de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes en las que se realizó la entrega con su correspondiente valor y detalle de cada silla (registro fotográfico, certificación del bien recibido a satisfacción, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista en la ejecución del contrato). 7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado 8. Fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal (según corresponda). 9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda) 10. Informe de ejecución. Para los demás pagos: 1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, o si es el caso original y copia. 2. Informe de entrega y armado de los elementos del periodo a facturar que incluya la relación de las Unidades entregadas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad). 3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado. 4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal. 5. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 6. Informe avalado por el supervisor del contrato. 7. Informe de diagnóstico por sede y documentos soporte de baja de elementos por cada sede. 8. Las facturas deberán estar acompañadas del recibo a satisfacción del supervisor, y de la persona a quien le hace la entrega de los elementos. Al igual que el respectivo comprobante de ingreso a cada una de las sedes y aprobación del supervisor del contrato”

4) Que, PLAZO DE EJECUCIÓN se estableció así: “Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”.

5) Que mediante otrosi 1 se modificó el plazo de ejecución “*Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo*

ACTA DE SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ADC DECORACIONES S.A.S.

Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

6) Que mediante acta se suspende la ejecución del contrato ANM-849-2025, a partir del día 23 de diciembre de 2025, hasta el 23 de febrero de 2026

7) Que, mediante memorando 20265501148723 del 20 de febrero de 2026 el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**, solicitó realizar los trámites contractuales pertinentes para prorrogar la suspensión del contrato en mención, dados los siguientes antecedentes:

- Que el 19 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato ANM-849 DE 2025, con el objeto de "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)", El 24 de noviembre del 2025, se suscribió el acta de inicio del aludido contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de conformidad a la cláusula SEGUNDA, – PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Plazo durante el cual se deberá realizar el suministro del mobiliario (Sillas), que incluye armado y transporte y la entrega en los sitios requeridos por la ANM a Nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que el valor total del contrato se estableció en la cláusula TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Parágrafo: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

- Que por su parte el contratista argumenta que, durante la reunión de presentación a la entidad, de las muestras de las sillas a suministrar por parte de ADC DECORACIONES SAS, se concluyó conjuntamente que se requiere que los cabeceros cuenten con algunas características no presentes en los elementos presentados como muestra, haciendo un recuento cronológico descrito a continuación:

ACTA DE SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO No. ANM-849-2025, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ADC DECORACIONES S.A.S.

RECUENTO CRONOLÓGICO DE ACTUACIONES (DESDE APROBACIÓN DE REFERENCIA DE SILLA A SUMINISTRAR)

- **Confirmación de cantidades y verificación de inventario nacional**
  Fecha: Del 26 de noviembre al 22 de diciembre de 2025
  - Actividad: ADC DECORACIONES SAS, informó disponibilidad parcial en inventario nacional y la necesidad de completar el saldo mediante importación, con el fin de garantizar el suministro total en la referencia aprobada.
  - Estado: Cumplido

- **Gestión de producción y compra internacional (fábrica)**
  Fecha: 5 de diciembre de 2025
  -Actividad: Se emitió orden de producción y compra internacional ante fabrica, de aquellas sillas que por sus especificaciones fueron aprobadas por la Entidad.
  - Estado: Cumplido

- **Reserva logística y despacho internacional (Contenedores)**
  Fecha: 28 de enero de 2026
  - Actividad: Luego de superar un retraso en la producción, ocasionado por la congestión de pedidos previos a el cese de actividades por año nuevo chino, se gestionó el despacho internacional de elementos por parte de la fábrica, mediante UN (1) contenedor proveniente de China, destinado exclusivamente al cumplimiento del Contrato.
  - Estado: Cumplido

- **Tránsito internacional de la mercancía (Llegada a puerto de Busan)**
  Fecha: 6 de febrero de 2026
  - Actividad: Los contenedores iniciaron tránsito internacional y llegaron al puerto de Busan, donde por motivos de congestión en puerto se debe dar esperar para su zarpe y continuación de viaje.
  - Estado: En curso

- **Tránsito internacional de la mercancía (Zarpe del puerto de Busan)** Fecha: 28 de febrero de 2026
  - Actividad: Los contenedores iniciaron tránsito internacional, desde el puerto de Busan hacia el puerto en Buenaventura Colombia
  - Estado: Programado

- **Arribo estimado a Colombia Fecha: 24 de marzo de 2026**

- Actividad: Arribo de contenedores a puerto colombiano (fecha sujeta a itinerarios navieros)
- Estado: Programado

- **Nacionalización y desaduanaje - Fecha: 29 de marzo de 2026**
  - Actividad: Tramite de nacionalización, pago de tributos, inspecciones, liberación de carga y retiro de puerto
  - Estado: Programado

- **Transporte nacional y alistamiento final Fecha: Del 31 de marzo al 09 de abril de 2026**
  - Actividad: Transporte a bodega, alistamiento, verificación de cantidades, armado y coordinación de entregas.
  - Estado: Programado

- **Entregas Fecha: Del 10 al 18 de abril de 2026**
  - Actividad: Entrega del 100% de las sillas restantes y pendientes por entregar conforme a referencia y especificaciones aprobadas.
  - Estado: Programado

HECHOS EXTERNOS QUE IMPACTARON LA LOGÍSTICA DE LA EJECUCIÓN

La presente solicitud se sustenta en la ocurrencia de circunstancias externas, imprevisibles e irresistibles, ajenas al control del contratista, relacionadas con la operación logística internacional desde la República Popular China, las cuales afectaron el cronograma inicialmente proyectado para el despacho, tránsito y arribo de la mercancía objeto del contrato.

En efecto, ADC DECORACIONES S.A.S. gestionó oportunamente el pedido y la programación de despacho internacional dentro de los tiempos prudentes, conforme a la planeación logística establecida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, durante el periodo de producción y alistamiento para embarque, se presentó un incremento excepcional de la demanda internacional y concentración de pedidos, asociado al ciclo operativo previo y posterior al Año Nuevo Chino 2026, lo cual generó congestión en los principales puertos de Asia, restricción temporal de operaciones y reprogramaciones por parte de los operadores logísticos y navieras.

Como consecuencia directa de dicha situación, se evidenciaron demoras no previstas en la asignación de espacios de carga, disponibilidad de contenedores, confirmación de zarpe y programación de embarques, derivando en ajustes obligados del itinerario logístico y variaciones en los

tiempos inicialmente estimados de despacho y arribo, pese a que el contratista adelantó de manera anticipada las gestiones necesarias para asegurar el suministro

En este contexto, se deja constancia de que los hechos descritos corresponden a eventos propios del comportamiento de la cadena logística internacional en periodos de alta demanda y restricción operativa, no atribuibles a falta de planeación, diligencia o gestión por parte de ADC DECORACIONES S.A.S., quien ha actuado de buena fe, con debida diligencia y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

CRONOGRAMA DETALLADO DE ENTREGA (PLAN DE EJECUCIÓN Y CIERRE)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ESTADO
Arribo de contenedores a Colombia	Naviera / Agente de Carga	24/03/2026	28/03/2026	Programado
Nacionalización y retiro de puerto	Agencia de aduanas / Contratista	29/03/2026	31/03/2026	Programado
Transporte nacional a bodega, alistamiento, verificación de cantidades, armado y coordinación de entregas	Contratista	31/03/2026	09/04/2026	Programado
Entrega total del objeto contractual	Contratista	10/04/2026	18/04/2026	Programado
Suscripción de actas y cierre	Entidad + Contratista	18/04/2026	18/04/2026	Programado

SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad aprobar la AMPLIACIÓN No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, como medida necesaria, razonable y proporcional para permitir la culminación del suministro en

condiciones reales de ejecución, evitar la configuración de interpretaciones de incumplimiento atribuibles al contratista, cuando existen circunstancias externas verificables que han afectado el normal desarrollo de la logística internacional, y garantizar la entrega del 100% del objeto contractual conforme a la referencia aprobada por la Entidad.

Así las cosas, consideramos valederos los anteriores argumentos expresados por el contratista y, en ese sentido, solicitamos de manera respetuosa a la realizar los trámites necesarios que permitan otorgar el plazo solicitado ampliando la suspensión hasta el 9 de abril de 2026, reiniciando automáticamente la ejecución del contrato ANM-849- 2025, en 10 de abril, con una nueva fecha de terminación para el 15 de abril de 2026, con el fin de llevar a cabo con éxito el objeto del contrato de acuerdo con el plan de trabajo analizado entre las partes.

8) Que, el Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección A, en sentencia del 11 de abril de 2012, con ponencia del consejero Carlos Alberto Zambrano Barrera, frente a la suspensión del contrato estatal, señaló:

> *"(…)La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que* ***el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido****. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo (...)." (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

9) Que, con relación al carácter temporal de la suspensión del contrato, el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, con ponencia de Enrique Gil Botero, manifestó:

> *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que*

> *impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo (...).”*

10) Que, por mutuo acuerdo de las partes sin que impliqué mayores costos o perjuicios para **LA AGENCIA**, y en concordancia a lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato y los pronunciamientos jurisprudenciales anteriormente señalados, **LA AGENCIA** accede a la figura de la suspensión del presente contrato.

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente acta de suspensión, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución del contrato ANM-849-2025, a partir del día 24 de febrero de 2026, *hasta el 09 de abril de 2026*

SEGUNDA. - REINICIO: Reiniciar automáticamente la ejecución del contrato ANM-844-2025, a partir del día 10 de abril de 2026.

TERCERA-GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a notificar la presente suspensión a la compañía aseguradora que expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, la cual garantiza el cumplimiento del contrato, objeto de la presente suspensión.

CUARTA- - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en SECOP II.

Elaboró: Daniela Marina Muñoz Muñoz – Abogada Grupo de Contratación VAF
Revisó: Adriana Milena Lopez Vasquez -Coordinador Grupo de Contratación VAF

ADC DECORACIONES	**Formato** INFORME DE EJECUCION No. 2	ADC-PROY1	Página 1 de 1
		Versión 0.0	2020-10-08

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ADC DECORACIONES SAS		**NÚMERO DE CONTRATO**	ANM-849-2025			
No. DE IDENTIFICACIÓN / NIT	NIT. 830014921-0		**TIPO DE CONTRATO**	SUMINISTRO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	OCTAVIO SERRANO SUAREZ		**DEPENDENCIA**	Grupo de Servicios Administrativos			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$477.432.814 M/cte. Incluido IVA		**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:**	DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	**05/05/2026**						
PERIODO DEL INFORME	Del 10/04/26 al 23/04/26	**PARCIAL**	X	**No. de Informe**	2	**FINAL**	N/A
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	23/ABRIL/26						

GARANTIAS:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ANEXO No.: **6**
ENTIDAD EXPEDIDORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
NUMERO DE GARANTIA: **33-44-101269697**
FECHA DE EXPEDICION: **18/11/24**
VIGENCIA HASTA: **05/05/29**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO No.: **6**
ENTIDAD EXPEDIDORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
NUMERO DE GARANTÍA: **33-40-101088274**
FECHA DE EXPEDICIÓN: **18/11/24**
VIGENCIA: **05/05/26**

OBJETO CONTRACTUAL:

"REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA"

INTRODUCCIÓN

La Entidad contratante, inició un proceso con el fin de adecuar los espacios físicos de la entidad, garantizando las condiciones físicas adecuadas para la prestación de sus servicios, mediante el suministro sillas.

En la actualidad se cuenta con una demanda de sillas a nivel Nacional; la cual ha sido atendida en el marco de los contratos celebrados en las anteriores vigencias, sin embargo, solo se ha logrado subsanar un porcentaje de la totalidad de las necesidades identificadas, quedando pendiente un porcentaje por atender en la presente y en futuras vigencia; motivo por el cual la entidad requiere continuar con la renovación y dotación del mobiliario para dar continuidad al buen servicio y satisfacer las necesidades existentes Los elementos a suministrar son los siguientes 1Silla ergonómica gerencial 2. Silla ergonómica presidencial. 3. sofá un puesto. 4. Sofá tres puestos.

En virtud de lo anterior y basados en la ejecución del contrato, ADC DECORACIONES SAS se encuentra en la obligación de presentar cuando el contratante lo requiera, un informe de los hechos ocurridos en el proyecto, durante el periodo que se informe incluyendo aspectos informativos, financieros y de ejecución y/o avances de obra.

El presente informe tiene como fin de dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en la OBLIGACION ESPECIFICA No. 3: *"Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera."*

ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA

EJE ADMINISTRATIVO:

Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (Generación y aprobación de garantías, expedición del Registro Presupuestal).
- 24/11/25 Firma de acta de inicio
- Configuración del archivo documental concerniente a las obligaciones generales y especificas del contratista.
- Entrega cronograma inicial de ejecución
- 26/11/25 Solicitud prorroga en tiempo al contrato hasta el día 31/dic/25
- 12/dic/25 Se recibe por parte de la entidad, cuadro inicial de distribución de sillas así:

Agencia Nacional de Minería

CONTRATO No. ANM-849-2025

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

	SEDE	UNIDAD	Cant. Silla Ergonómica	Cantidad Silla Presidencial	Cant Sofá un puesto	Cant Sofá tres puestos
1	Cali	UNIDAD	24			
2	Jamundí	UNIDAD	11			
3	Valledupar	UNIDAD	12			
4	Ubaté	UNIDAD	10			
5	Medellín	UNIDAD	50			
6	Amagá	UNIDAD	20			
7	Bucaramanga	UNIDAD	10			
8	Cartagena	UNIDAD	11			
9	Cúcuta	UNIDAD	35			
10	Cúcuta ESSM	UNIDAD	6			
11	Manizales	UNIDAD	12			
12	Marmato	UNIDAD	22			
13	Nobsa	UNIDAD	20			
14	Nobsa ESSM	UNIDAD	7			
15	Pasto	UNIDAD	6			
16	Quibdó	UNIDAD	14			
17	Remedios	UNIDAD	3			
18	Bogotá	UNIDAD	393	5	1	1
19	Bogotá Alamos	UNIDAD				
20	Bogotá Esmeraldas	UNIDAD				
	TOTAL SILLAS NACIONAL		**666**			

- 22/dic/25 Radicación solicitud suspensión temporal al contrato.
- 23/dic/25 Se suspende el contrato así: desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 23 de febrero de 2026
- 26/ene/26 Se radica Factura No. FE278 por valor de $40.295.641,90
- 23/feb/26 Radicación solicitud suspensión temporal No. 2 al contrato
- 24/feb/26 Se suspende el contrato así: desde el 24 de febrero de 2026 hasta el 09 de abril de 2026
- 09/abr/26 Radicación solicitud de prorroga No. 2 al contrato
- 10/abr/26 Se reactiva el contrato
- 16/abr/26 Se prorroga el plazo de ejecución, hasta el día 05 de mayo de 2026 (Según otrosí No. 4)

EJE OPERATIVO:

- 24/nov/25 Se da inicio a alistamiento de sillas para envío a orden del área de logística.
- Se da inicio al envío de sillas a las siguientes sedes:
Ubaté, Medellín, Amagá y Nobsa. Total de sillas entregadas: 100 unidades

- 06/abr/26 - Se recibe por parte de la entidad, cuadro actualizado de distribución de sillas así:

Descripción	Estructura	Cantidades definitivas sugeridas
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	ESTACION DE SALVAMENTO - AMAGA	15
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	ESTACIÓN DE SALVAMENTO MINERO NOBSA	7
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	ESTACIÓN DE SALVAMENTO MINERO REMEDIOS	3
SILLA OPERATIVA GIRATORIA 298931	ESTACIÓN DE SALVAMENTO MINERO UBATE	10
SILLA OPERATIVA GIRATORIA 298576	ESTACION DE SALVAMIENTO MINERO JAMUNDI	11
SILLAS GIRATORIAS	ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO CUCUTA	6
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO ATENCION REGIONAL NOBSA	20
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO ATENCION REGIONAL CALI	24
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO ATENCION REGIONAL PASTO	16
SILLA OPERATIVA GIRATORIA 298576	PUNTO DE APOYO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MARMATO	16
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA	11
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO DE ATENCION REGIONAL MANIZALES	12
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO DE ATENCION REGIONAL QUIBDO	14
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	SEDE BUCARAMANGA	10
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	SEDE CENTRAL BOGOTA	393
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	SEDE CENTRAL BOGOTA (Donación)	
SILLA TIPO SOFÁ DE 3 PUESTOS	SEDE CENTRAL BOGOTA	2
SILLA TIPO SOFÁ DE UN PUESTO	SEDE CENTRAL BOGOTA	2
SILLA TIPO PRESIDENCIAL	SEDE CENTRAL BOGOTA	5
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO ATENCION REGIONAL IBAGUE	8
	PUNTO ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR	12
	PUNTO ATENCION REGIONAL MEDELLIN	50
SILLA OPERATIVA GIRATORIA	PUNTO ATENCION REGIONAL CUCUTA	35

-10/04/26 Se da inicio a envío de sillas (sin armar) a las siguientes sedes:

SEDE REMEDIOS: 3 unidades por valor de $1.447.908,75
SEDE PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO: 16 unidades por valor de $6.510.381,06
SEDE ESTACION DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO CUCUTÁ: 6 unidades por valor de $2.439.222,77
SEDE PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTÁ: 35 unidades por valor de $14.228.799,50

-11/04/26 Se da inicio al envío de sillas a la Sede Central Bogotá. Cantidad total entregada: 240 unidades de sillas tipo gerencial.
-11/04/26 Entrega de sillas a la Sede Punto de Atención Regional Quibdó. Cantidad total entregada: 14 unidades de silla tipo gerencial
-20/04/26 Entrega de sillas a la Sede Punto de Atención Regional Valledupar. Cantidad total entregada: 12 unidades de silla tipo gerencial

-20/04/26 Entrega de sillas a la Sede Bucaramanga. Cantidad total entregada: 10 unidades de silla tipo gerencial
-20/04/26 Entrega de sillas a la Sede Punto de Atención Regional Cartagena. Cantidad total entregada: 11 unidades de silla tipo gerencial
-20/04/26 Entrega de sillas a la Sede Punto de Atención Regional Ibagué. Cantidad total entregada: 8 unidades de silla tipo gerencial
-17/04/26 Entrega de sillas a la Sede Punto de Atención Regional Cali. Cantidad total entregada: 24 unidades de silla tipo gerencial
-17/04/26 Entrega de sillas a la Sede Punto de Atención Regional Jamundí. Cantidad total entregada: 11 unidades de silla tipo gerencial
-17/04/26 Entrega de sillas a la Sede Apoyo de salvamento y seguridad Marmato. Cantidad total entregada: 16 unidades de silla tipo gerencial
-16/04/26 Entrega de sillas a la Sede Punto de Atención Regional Manizales. Cantidad total entregada: 12 unidades de silla tipo gerencial

DIFICULTADES PRESENTADAS

1) Con ocasión de la definición y aprobación del diseño definitivo de los elementos objeto del contrato, se estimó inicialmente que los tiempos requeridos para su provisión podían ser atendidos mediante prórroga del plazo contractual otorgada hasta el día 31 de diciembre de 2025. No obstante, una vez iniciados de manera efectiva los procesos de fabricación, adquisición e importación de los componentes específicos aprobados, se evidenciaron condiciones logísticas y productivas que no eran plenamente verificables al momento de la prórroga. Dicha situación provocó la solicitud de suspensión contractual, la cual fue otorgada hasta el día 09 de abril de 2026. **Estado: Superado.**

BALANCE FINANCIERO

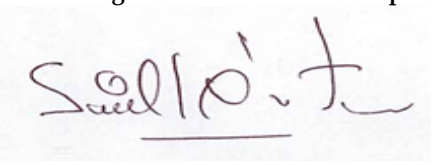
VALOR CONTRATADO:	$477.432.814
VALOR EJECUTADO Y FACTURADO A LA FECHA:	$0
VALOR ENTREGADO FACTURADO:	$40.295.641,90
VALOR ENTREGADO A FACTURAR:	$143.515.491,17
VALOR ELEMENTOS ENVIADOS POR ARMAR:	$24.626.312,08
VALOR POR EJECUTAR A LA FECHA:	$268.995.368.85

PORCENTAJE DE EJECUCION

EJECUTADO:	43.65%
FACTURADO:	8.44%
POR EJECUTAR:	56.35%

CONCLUSIONES DEL INFORME

Como contratista responsable de la ejecución del contrato ya indicado, certifico que se está cumpliendo a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones establecidas. Se procede a pasar Corte No. 2 por valor de $143.515.491,17 para aval de facturación por parte de la entidad



_____

Firma del contratista
ADC DECORACIONES SAS
NIT. 830.014.921-0
JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES
Representante Legal
CC. 19.459.959

U= $ 327.950,567970936

ADC DECORACIONES NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.		**FECHA**	11/04/2026

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		**TELEFONO DE CONTACTO**	
CARGO Ó DEPENDENCIA			

SEDE: BOGOTA

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 H	UNID	240
OBSERVACIONES		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

recibido para revision SST.

ADC DECORACIONES NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.	**FECHA**	

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	Helcias José Ayala Mosquera		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1174896	**TELEFONO DE CONTACTO**	3128359209
CARGO Ó DEPENDENCIA	Coordinador PAL Quibdó		

SEDE: PUNTO DE ATENCION REGIONAL QUIBDO

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	14
OBSERVACIONES		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante CC. 1174896

ADC DECORACIONES	NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C	FECHA	20/04/2026

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1065600895	TELEFONO DE CONTACTO	3152198821
CARGO Ó DEPENDENCIA	COORDINADORA PAR VALLEDUPAR		

SEDE: PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR		
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	12
OBSERVACIONES		
Se entregg a satisfaccion 12 und de sillas, sin rayaduras y sin cortes.		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO. PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

~~ADC DECORACIONES SAS~~
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

Indira C

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

Agencia Nacional de Minería
NIT.: 900.500.018-2

20 ABR 2026

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
PAR VALLEDUPAR
Carrera 19 n°13-45 Cc Plaza San Luis

Powered by CamScanner

ADC DECORACIONES NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.	**FECHA**	

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	Leidy Patricia Almanza Castro		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1057584278	**TELEFONO DE CONTACTO**	3126137158
CARGO Ó DEPENDENCIA	Tecnico Asistencial 01 Grado 10 - Vigia SST PASSMB.		

SEDE: BUCARAMANGA

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	10

OBSERVACIONES

Se reciben total de Sillas 10 (diez) armadas y funcionales. nuevas sin rayaduras ni perforaciones

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

Powered by CamScanner

ADC DECORACIONES	NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.	FECHA	

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	Angel Amaya Closp.		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	77.019.256.	TELEFONO DE CONTACTO	318-5326631
CARGO Ó DEPENDENCIA	Coordinador PAR Cartagena ANM		

SEDE: PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	11

OBSERVACIONES

Se entregan 11 sillas en buen estado sin ralladuras y sin perforaciones.

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

Powered by CamScanner

ADC DECORACIONES NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.		FECHA	18.04.26

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	Eduardo Cupo		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	93393688	TELEFONO DE CONTACTO	2798080 ext 8523
CARGO Ó DEPENDENCIA	Guarda Seguridad		2798080.

SEDE: PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE		
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	8
OBSERVACIONES		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

Diego Fernando Linares Rozo
Coordinador PAR Ibagué

ADC DECORACIONES NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.		FECHA	x17-04-26

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	x Diana Cardina Toban Catamuscay		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	x 67032857	TELEFONO DE CONTACTO	x 3102645279
CARGO Ó DEPENDENCIA	x Guarda de Seguridad		

SEDE: PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI		
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	24
OBSERVACIONES		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

x Diana Toban

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

ADC DECORACIONES NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.		FECHA	X 17/04/2026

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	X Mauricio Getial		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X 1086401498	TELEFONO DE CONTACTO	X 3102472443
CARGO Ó DEPENDENCIA	X seguridad y salvamento minero.		

SEDE: ESTACION DE SALVAMENTO MINERO JAMUNDÍ		
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	11
OBSERVACIONES		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

X

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.	**FECHA**	

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	Jhon Jairo Palacios		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	88259086	**TELEFONO DE CONTACTO**	3208453473
CARGO Ó DEPENDENCIA	Técnico Asistencial 01 Grado 10		

SEDE: APOYO DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARMATO		
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	16
OBSERVACIONES		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

Jhon Palacios

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

ADC DECORACIONES NIT. 830.014.921-0 TEL. 6602420 CRA. 29 No. 77-46/48 BOGOTA D.C.		**FECHA**	16/04/2026

ACTA DE ENTREGA MOBILIARIO

DATOS DE QUIEN RECIBE			
CLIENTE/PROYECTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CONTRATO: ANM-849-2025		
NOMBRE	Milady Cristina Gacharna Montoya		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1053833916	**TELEFONO DE CONTACTO**	3114034818
CARGO Ó DEPENDENCIA	Téc. Asistencial ANM PAR Manizales		

SEDE: PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES		
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
SILLA ERGONOMICA ARMADA LISTA PARA USO REF. ADC FN021 M GERENCIAL	UNID	12
OBSERVACIONES		

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE LOS ELEMENTOS Y/O TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION, COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO. DESPUES DE LA ENTREGA NO HABRA LUGAR A RECLAMACIONES Y EL ESTADO DE LA OBRA Y/O ELEMENTO, PASARA A SER RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

Firma y sello de Quien Entrega

ADC DECORACIONES SAS
Contratista

Firma y sello de Quien Recibe

Cristina G.H

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Contratante

Gestor T1 Grado 10
cc 37275866
Apoyo a la supervisión

Agencia Nacional de Minería

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.9

CONCEPTO : INGRESO AUTOMÁTICO POR COMPRAS

No. 9

CENTRO OPERACION: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-BOGOTÁ

VIGENCIA: 2026

OBSERVACIONES: CONTRATO No. ANM-849-2025. SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925). FACTURA FE313

FECHA: 12-06-2026

ANTECEDENTE : FACTURA O CUENTA COBRO No. FE313 del 09-06-2026

CIUDAD: BOGOTÁ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22AA00330	SILLA ERGONOMICA TIPO GERENCIAL. REFERENCIA ADC FN021 M	UNIDAD	358	398.941,68	141.343.629,46
Valor de Ajuste al Peso:					**(-1,41)**
VALOR EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 05 CENTAVOS				**TOTAL:**	**141.343.628,05**

INGRESO ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACEN GENERAL NUEVOS

Responsable: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

CC/Nit: 900500018

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

CC/Nit: 900500018

Elaborado por: ERNESTO CASTIBLANCO ROZO

Impreso por: 19491014